



San Isidro, 12 de Enero de 2023

RESOLUCION DE DIRECCION EJECUTIVA N° 011-2023- FONCODES/DE

VISTO:

El Memorando N° 000011-2023-MIDIS/FONCODES/UGPP, el correo electrónico de fecha 09 de enero de 2023 y el Informe N° 000022-2023-MIDIS/FONCODES/URH de la Unidad de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29792 se crea el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social - MIDIS, determinándose su ámbito, competencias, funciones y estructura orgánica básica, señalando en su Tercera Disposición Complementaria Final, la adscripción a dicho Ministerio, entre otros programas, al Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social (en lo sucesivo, Foncodes);

Que, con Resolución Ministerial N° 228-2017-MIDIS, se aprueba el Manual de Operaciones del Foncodes, el cual establece en los literales i) y r) del artículo 9, como funciones de la Dirección Ejecutiva, la de emitir Resoluciones de Dirección Ejecutiva en asuntos de su competencia; así como la de encargar las funciones de jefaturas de las unidades orgánicas del programa, y dar por concluidos dichos encargos cuando lo considere necesario;

Que, el Reglamento Interno de los Servidores Civiles – RIS del Foncodes, aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 121-2016-FONCODES/DE y modificatorias, precisa en sus artículos 76 y 79 que el encargo de servidor civil, es la acción mediante la cual se autoriza a un servidor el desempeño de funciones de mayor responsabilidad, distintas a aquellas establecidas en el contrato y se registrará por la normativa interna aprobada por el Foncodes. Es temporal, excepcional y fundamentado. Asimismo, señala que el encargo de funciones de un puesto de rango jefatural es autorizado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 144-2019-FONCODES/DE, se designó al señor Carlos Antonio Figueroa Henostroza en el cargo público de confianza de Jefe de la Unidad de Gestión de Proyectos Productivos del Foncodes, bajo el régimen laboral regulado por el Decreto Legislativo N° 1057;

Que, mediante Informe N° 000022-2023-MIDIS/FONCODES/URH, la Unidad de Recursos Humanos señala que a través del Memorando N° 000011-2023-MIDIS/FONCODES/UGPP el servidor Carlos Antonio Figueroa Henostroza, Jefe de la Unidad de Gestión de Proyectos Productivos, solicita a la Dirección Ejecutiva autorización para hacer uso de su descanso físico vacacional a partir del 16 hasta el 30 de enero de 2023, por lo que propone se encarguen en dicho periodo, las funciones de Jefe de dicha Unidad al servidor Hernán Hipólito Lázaro Cabello, quien ocupa el cargo de Coordinador en la Unidad de Gestión de Proyectos Productivos, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 728, dicha solicitud es aprobada por la Dirección Ejecutiva mediante el correo electrónico de fecha 09 de enero de 2023;

Que, con la finalidad de garantizar el adecuado cumplimiento de las funciones de la Unidad de Gestión de Proyectos Productivos, se estima conveniente efectuar la encargatura señalada por la Unidad de Recursos Humanos;

Con la visación de la Unidad de Recursos Humanos y la Unidad de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo previsto en la Ley N° 29792, Ley de creación, organización y funciones del MIDIS; y de acuerdo a las facultades contenidas en el Manual de Operaciones del Foncodes aprobado mediante Resolución Ministerial N° 228-2017-MIDIS.



Firmado digitalmente por
GONZALES GONZALEZ Alejandro
Lorenzo FAU 20509139700 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12.01.2023 12:33:32 -05:00



Firmado digitalmente por MERINO
VILLADOMA Barbara Grease FAU
20509139700 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12.01.2023 12:32:43 -05:00

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Encargo de funciones

Encargar, a partir del 16 hasta el 30 de enero de 2023, las funciones de Jefe de la Unidad de Gestión de Proyectos Productivos al servidor **Hernán Hipólito Lázaro Cabello**, quien desempeña el cargo Coordinador en dicha Unidad, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 728.

Artículo 2.- Disposición

Disponer que la Unidad de Recursos Humanos, efectúe las acciones necesarias para adjuntar en el legajo del servidor, copia de la presente Resolución.

Artículo 3.- Publicación

Encargar a la Unidad de Administración, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Foncodes (<http://www.gob.pe/foncodes>).

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Documento firmado digitalmente

.....
ULDERICO FIGUEROA TORRE
DIRECTOR EJECUTIVO
FONDO DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL